

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 5 de Setiembre de 1891.

Número 206.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19.

CALENDARIO.

Setiembre.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Sábado 5.—San Lorenzo Justiniano, obispo y confesor, san Victorino, obispo y mártir, y san Rómulo, mártir.

CONTENIDO SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Instrucción Pública.
Acuerdos: N. 857. Establece una escuela nocturna de adultos en la villa de Escasú y otra en el distrito de San Miguel, cantón del Naranjo, con derecho á un subsidio máximo, respectivamente, de cincuenta y veinticinco pesos al mes, que se abonará en la forma y según las reglas estatuidas por acuerdo n.º 32 de 23 de Mayo de 1890.

Cartera de Gracia.
Acuerdo N. 51. Rebaja la quinta parte de la pena á unos reos y conmuta por multa la de otro.

Cartera de Beneficencia.
Acuerdo N.º 26. Manda pagar de eventuales una suma.

Cartera de Gobernación.
Acuerdo N. 146. Aumenta el número de escribientes de la Biblioteca y Archivos de los Ministerios.

Cartera de Policía.
Acuerdos: N. 78. Crea dos plazas de agentes en la villa de Guadalupe. N. 82. Nombra un Agente de Policía.

Documentos varios.

GOBERNACIÓN.
Detalle.

MARINA.
Movimiento marítimo.

Administración Judicial.
Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

Documentos relativos á la celebración del 4.º centenario del descubrimiento de América.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

N.º 857.

Palacio Nacional.

San José, 29 de Agosto de 1891.

Á solicitud de las autoridades respectivas,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Establecer una escuela nocturna de adultos en la villa de Escasú y otra en el distrito de San Miguel, cantón del Naranjo, con derecho á un subsidio máximo, respectivamente, de cincuenta y veinticinco pesos al mes, que se abonará en la forma y según las reglas estatuidas por acuerdo n.º 32 de 23 de Mayo de 1890.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

N.º 858.

Palacio Nacional.

San José, 31 de Agosto de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que presenta la señorita Narcisa Rojas Huertas del cargo de 2.ª maestra de la escuela de niñas de San Vicente.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

N.º 859.

Palacio Nacional.

San José, 31 de Agosto de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que presenta el señor don Rafael Rodríguez S. del cargo de ayudante de la escuela de varones de San Ramón, y nombrar para reemplazarlo á don Francisco Moreira.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

N.º 861.

Palacio Nacional.

San José, 2 de Setiembre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Otorgar licencia por seis meses á doña Enriqueta de Hine para separarse del empleo de ayudante de la escuela de párvulas de esta capital, con derecho á la tercera parte de su sueldo, en atención al mal estado de su salud; y nombrar interinamente en su reemplazo á la señorita Julia Dee.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

N.º 862.

Palacio Nacional.

San José, 2 de Setiembre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para preceptor de la escuela de varones de Alajuelita, cantón de San José, á don Fernando Ramírez, mientras vuelve á desempeñar este empleo el propietario don Alberto Céspedes; y que don Alberto Fuentes continúe sirviendo en el mismo plantel con el carácter de ayudante.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

N.º 864.

Palacio Nacional.

San José, 3 de Setiembre de 1891.

Teniendo en cuenta que los servicios del botánico del Instituto físico-geográfico no se hallan remunerados equitativamente, y en atención á que según informa el Director del establecimiento, puede sin menoscabo del buen servicio eliminarse la plaza de portero, é igualar, en compensación, el sueldo del empleado primeramente citado al de que disfruta el Secretario, el Presidente de la República

ACUERDA:

Suprimir la plaza de portero de dicho Instituto y elevar la dotación del botánico á ciento cincuenta pesos (\$150) á contar del 1.º del mes en curso.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

N.º 866.

Palacio Nacional.

San José, 3 de Agosto de 1891.

Tomado en consideración el memorial de don Roberto Fonseca Calvo, de veinte años de edad, estudiante y del domicilio de San José, en que solicita una de las becas que sostiene el Gobierno en Europa, á fin de dedicarse á los estudios de Ingeniería agrícola en el establecimiento que la Secretaría del ramo designe; y en atención á que el postulante reúne sobradamente las condiciones que la ley exige á los aspirantes á esta gracia, según resulta de los atestados que acompaña;

Con presencia de la ley de 14 de Enero de 1887, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á dicho joven Fonseca la

primera beca que quede vacante en Europa y de que no se haya dispuesto hasta la fecha, debiendo garantizar á satisfacción del Gobierno el exacto cumplimiento de los compromisos que contrae.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

N.º 867.

Palacio Nacional.

San José, 3 de Setiembre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para ayudante de la escuela graduada de niñas, N.º 2, de esta capital, á la señorita Lastenia Barrantes, con la dotación de ley.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Cartera de Gracia.

N.º 51.

Palacio Nacional.

San José, 3 de Setiembre de 1891.

Por cuanto Miguel Pineda, condenado á cuatro meses de reclusión por el delito de hurto, y Ramón Cordero Romero, sentenciado á la de un año cuatro meses y diez y nueve días, por lesiones, han comprobado haber cumplido los requisitos exigidos por el artículo 111 del Código Penal, para hacerse acreedores á la rebaja de pena.

Por cuanto es aplicable á Juana Abarca, sentenciada por el delito de injurias, á dos meses y medio de reclusión, lo preceptuado en el artículo 1.º de la ley de 11 de Mayo de 1880.

Por cuanto el Supremo Tribunal de Justicia ha dado informe favorable acerca de los memoriales en que los reos nombrados piden gracia,

el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Rebajar á los dos primeros la quinta parte de la pena á que fueron sentenciados; y

2.º—Conmutar por ciento un pesos de multa á la última, la pena de reclusión que se le impuso.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Cartera de Beneficencia.

N.º 26.

Palacio Nacional.

San José, 2 de Setiembre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que de eventuales de este ramo se paguen las siguientes cantidades:

Veintisiete pesos al Doctor don Juan F. Parreño por alquiler de bestias en servicios profesionales prestados á los enfermos pobres de San Ramón y Naranjo; y

Nueve pesos al Doctor don José M^o Soto Alfaro, por medicinas suministradas en esta capital á los atacados de la tos ferina, durante los primeros quince días de Julio último.—Públiques.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

N^o 146.

Palacio Nacional.

San José, 3 de Setiembre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aumentar en cuatro el número de escribientes de la Biblioteca y Archivos de los Ministerios, con la dotación mensual de sesenta pesos cada uno, que se pagarán de eventuales de Gobernación, y nombrar para desempeñar esas funciones, á los señores don Juan Francisco Rojas, don Emeterio Piedrahita, don Fernando Aguilera y don Dámaso Amador M.—Públiques.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Cartera de Policía

N^o 78.

Palacio Nacional.

San José, 31 de Agosto de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Crear dos plazas de polizontes en la villa de Guadalupe de esta provincia, con el sueldo mensual de treinta pesos [\$ 30-00] cada uno, que se pagarán de eventuales del ramo.—Públiques.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

N^o 82.

Palacio Nacional.

San José, 2 de Setiembre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Agente de Policía del Zarcero, distrito del Naranjo de la provincia de Alajuela, á don Miguel Aguilera, en reemplazo de don Hermenegildo Ramírez, quien renunció ese cargo.—Públiques.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

PARA los efectos del inciso 2^o del artículo 9^o de la ley de 2 Julio de 1888, se publica el siguiente detalle general extraordinario levantado por las Juntas Itinerarias de este cantón, para colocar dos puentes sobre el río Porrosas, que se pondrá en el distrito de Jesús primer paso, y en el distrito de San Juan.

Distrito Central.

Table listing names and amounts for the Distrito Central. Includes names like Rafael Aguilar, Benedicto Alfaro, Benito Aguilar, Miguel Alfaro, José, Juan Arrieta, Julián Alfaro, Juan Arias, Vicente Alfaro, Carmen, Manuel, Pastor Aguilar, Fantaleón Arguedas, Ramón Alfaro Arias, Ramón Alfaro, único apellido, Félix Arguedas, José Arias Arias, Ramón Arias, Mateo Bastos, Rosendo Bastos, Santiago Esquivel, Reyes Esquivel, Juan Lucas Esquivel, Juan Esquivel (Pato), Alfonso González, Félix González, Ramón González, José M^o González, Feliciano González, Julio González, Reyes González, Ramón González (menor), Pedro José González, Miguel González, Joaquín Herrera, Jerónimo Herrera, José Jiménez, Juan Jiménez, Wenceslao Orozco, Juan Cortés Esquivel, Casimiro Carvajal Segura, Liberato Carvajal, Martín Carvajal, José Trinidad Carvajal, Rafael Carbonero, Campos, Patricio Campos, Jacinto Cortés, José Carvajal, Ramón Céspedes, Teodoro López, Enrique Campos, Manuel Carvajal, Casimiro Carvajal, Pedro Cortés, Juan Cortés Castro, Juan Francisco Cortés, Rosendo Cortés, Jacinto Campos, Miguel Córdoba, Ramón Cascaente, Florentino Cortés, Narciso Campos, Miguel Campos, Cecilio Campos, José Campos, Malaquías Carvajal, Ezequiel Centeno, Patricio Céspedes, Evaristo Murillo, Juan C. Murillo, Al depositario sucesion del finado Juan Orozco, Florencio Mejía, Ramiro Mollélan, Miguel Murillo, Prudencio Murillo, Ricardo Murillo, José Marín, Juan Murillo, Nicolás Orozco, Ventura Orozco, José de los Angeles Perez, Nicenor Paniagua, José Pérez, José Palma, Francisco Palma, Ramón Palma, Vicente Picado, Gabriel Rodríguez, Jacinto Rodríguez, Elias Rodríguez, Treunedal Ramos, Vicente Rodríguez, Juan Rodríguez, Pedro Salazar, Juan Jesús Salazar, Juan M^o Salazar, Juan M^o Salazar Barbosa, Esteban Salazar, Rudencio Sánchez, Basilio Soto, Pedro Salas, Manuel Soto, Eulogio Salazar, María B. Trejos, José Salas, Manuel Salazar, Pedro Sánchez, Manuel Salas, Nicolás Salas, Vicente Soto, José M^o Salas, Ramón Soto (mayor), Soto (menor), José Soto, Miguel Salas.

Table listing names and amounts for various districts. Includes names like Ramón Salas, Heliodoro Herrera, David Sanjé, Guillermo, Sandi, Pedro Ugalde, León Salazar, Ensebio Solano, Agustín Salazar, Marcelino Salazar, José Vega, Ramón Vega, José Zamora, David Solano, El depositario sucesión de Prudencia Carbonero, José Arias Salas, Marcelino Cortés, Vicente Quirós, Pedro Morales, Felipe Ulate, Ramón Alvarado, Rafael Argüello, Manuel Morales, Doctor Pedro Arnáez, Carlos Herrera, Trinidad Barboza, Justo Oviedo, Simón Soto, Jerónimo Salazar, Miguel Murillo, Apolonio Rodríguez, Tiburcio Alfaro, Pedro Campos, Juan Cascaente, Juan Esquivel, Josefa Céspedes, Fulgencio Bolaños (de San Jqn.), Presbo. Patricio Jiménez, Jesús Alfaro, Eugenio Carballo, Antonio Jiménez, Felipe Cascaente, Napoleón Alvarado, Antonio Moreira, Santiago Moreira, Gabriel Nuñez, Juan Araya, Patrocinio Alfaro, Jesús Céspedes, Enrique Soto, José Ana Rodríguez, Damián Alfaro, José Soto (padre), Vicente Viquez, Juan Venegas, Ramón Céspedes, Julio Alfaro (San Joaquín), Prudencio Arias, Rafael Portugués, Hermenegildo Sánchez, Ambrosio Rodríguez, José Alfaro, Lucas Salazar, Julián Salazar, José Soto (hijo), José Salazar, Manuel Chavarria, Máximo Salas, Asunción Salas, Juan Chavarria, Eleuterio Alfaro, Nicolás Alfaro, Andrés Alfaro, Marcelino Chavarria, Concepción Céspedes, Ramón Salas, José Sánchez, Daniel Ramirez, José Chavarria, Joaquín Moreira, Pantaleón Araya, Simora Quesada, José Araya, Agustín Arrieta (hijo), Ana Carvajal, Esteban Araya, Manuel Carvajal, Florencio Salas, Liborio Alfaro, Nereo Alfaro, Felipe Araya, Miguel Araya, Francisco Vega (San Joaquín), Juan Toribio Herrera (S. Joqn), Domingo Solórzano (Desamparados), Juan Peñaranda, Josefa Vagas (de Santiago del Este), Enrique Murillo de Sntg^o del E, Juan Carvajal, Joaquín Araya, Dolores León (de Sntg^o del E), Lino Moreira, Aparicio Soto, Lorenzo Madrigal (Heredia), Vicente Araya, Rafael Araya, María Reyes, Francisco Sánchez, José Cortés, Faustina Alfaro, Cosme Martínez, Miguel Ugalde, José M^o Ugalde, Evaristo Ugalde, Eulogio Arrieta, Cecilio Campos, Manuel Ugalde, Miguel Alfaro Pérez, Juan R. Garro, José Campos, Ramón Campos, Bruno Garro, Rafael Alfaro (S. Joaquín), Juan Alfaro, Julián Ugalde, Ramón Vargas, Nicolás Delgado, Lorenzo Garro.

Table listing names and amounts for various districts. Includes names like Ramón González, Francisco Mejía, Celidonio Alfaro, Carlos Alfaro, Florencio Alfaro, Francisco Alfaro, José Arrieta, Cayetano Ramirez, Miguel Alfaro Murillo, María Alfaro, Depositario sucesión de Manuel Bogantes, S. Joaquín, Raimundo Garro, S. Joaquín, Pío Garro S. Joaquín, Benito Morales, Tiburcio Ramos (S. Joaquín), Pío Garro, José M^o Alfaro, Juan M^o Ramos, Félix Delgado, Joaquín González, Juan Ramos, Adolfo Ramos, José M^o González, Manuel González Nuñez, Manuel Alfaro V, Viquez, Alfaro, Cecilio Herrera, Eufrasio Villalobos, José Vargas, Florentino Alfaro, José M^o Cortés, Joaquín Ramos, Manuel González, Jesús Ramos, Manuel Barrantes, Rafael Ramirez (S. Joaquín), Clemente Ramirez (S. Joaquín), José Barrantes, Juan Agustín Ramos, Guillermo Rodríguez (S. Joaquín), José de la Cruz Rodríguez (S. Joaquín), Joaquín Vargas, Manuel Vargas (S. Roque), Manuel Nuñez (San Pedro de Barba), Juan M^o Solera, de Heredia, Manuel Rodríguez (Heredia), Manuel Chaverri, Juan M^o Solera, Ignacio Barrantes (S. Joaquín), Lorenzo Garro (S. Joaquín), Pío Garro, Prsb^o Francisco Chaverri (Heredia), Ramón Chaves, de Santo Domingo de Heredia, Depositario sucesión de Lorenzo Barrantes (S. Joaquín), Clemente Ramirez [S. Joaquín], Pedro Rodríguez, Jesús, José de la Cruz Rodríguez [San Joaquín], Antonio Barrantes [S. Joaquín], Depositario sucesión de Acisclo Carballo [S. Joaquín], Rosa Huertas [Mercedes], Gregorio Segura [S. Pedro Barba], Sixto Segura [S. Pedro Barba], José Ana Quirós [Alajuela], Presb^o Ezequiel Martínez [Heredia], Santana Viquez [Mercedes], Manuel Rodríguez [S. Joaquín], José Hidalgo, Blas Arias, Mercedes Nuñez, Cornelio Barrantes, Ramón Camacho, Depositario sucesión de Juan Alfaro [S. Joaquín], Encarnación Campos [S. Francisco], Depositario sucesión de José Vargas [S. Joaquín], Crisanto González [S. Joaquín], Manuel Vargas [S. Roque], Joaquín Trejos, Ignacio Herrera, Francisco Arrieta, Ramón Alvarado, Félix Arguedas, Miguel Arguedas, Jesús Barrantes, Manuel Bogantes, Custodio Carbonero, Manuel Carballo, Hdefonso Carballo, Manuel Jesús Carballo, Simón Carbonero, Ramón Justo Cordero, Agustín Córdoba, Guadalupe Campos, Esteban Córdoba, Antonio Carballo, Pantaleón Carbonero, Apolonio Carbonero, Juan Carballo, José M^o Carballo, Ramón Córdoba, Juan Campos, Basilio Chavarria, José Durán, Pedro Fonseca, José Dolores Fonseca, Juan Camilo González, Pío González, Juan M^o González, Jesús González, Manuel Murillo, Joaquín, Juan de los Angeles Herrera, Miguel Hidalgo, Mateo Hernández, Zenón Herrera.

Table listing names and amounts, including entries like Juan, Miguel, Ramón, and various surnames with associated numerical values.

Table listing names and amounts, including entries like José Ulate, Dolores Casanova, and various surnames with associated numerical values.

Table listing names and amounts, including entries like Ramón Román, Nicolás Calvo, and various surnames with associated numerical values.

Legal notices and announcements, including 'CITACIÓN' (summons) and 'ADMINISTRACION JUDICIAL' (judicial administration) sections.

ALBERTO BRENES CORDERO. *Juez primero civil en primera instancia de la provincia de San José,*

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de doña Francisca Carrasco Jiménez, que fué mayor de setenta y cuatro años, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, á una junta general que se verificará en este despacho á la una de la tarde del diez y nueve de este mes con el objeto de que nombren albaceas definitivo y suplente y tomen en cuenta los inventarios y avalúo practicados y las reclamaciones que se hayan presentado.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia. San José, 2 de Setiembre de 1891.

ALBERTO BRENES C.

Juan J. Meléndez, Srío.

3 v. 1

Provincia de Cartago.

Por el presente cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de la señora Ana María Barquero y Calderón, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, para que se presenten á deducirlos en el término de noventa días que al efecto se señalan. Asimismo hago constar que en dicha mortuoria ha sido nombrado albacea provisional de ella don Rafael Amador Barquero, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, quien aceptó el cargo á las doce del día 4 de Junio de 1890.

Alcaldía única de la villa de la Unión de Cartago. 27 de Agosto de 1891.

FRANCISCO VARGAS O.

Jesús T. Sanabria, Srío.

El diez y siete de este mes, venderé en la puerta de mi despacho, la finca compuesta de casa y solar situados en el distrito 7º del cantón 1º de esta provincia, inscritos en el Registro de la Propiedad, tomo 99, folio 503, asiento 2; vale \$ 1,000; pertenece á la mortuoria de José Manuel Robles y otros copartícipes y se vende de mutuo convenio de partes, para pagar costas y distribuir su valor en metálico.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago, 28 de Agosto de 1891.

JENARO SIENZ.

Flaviano Mata V. L. Camaño.

BLAS PRIETO Y ZUMBADO, *Juez civil en primera instancia de la provincia de Cartago,*

Á quienes interese, hace saber: que á su despacho ha sido presentada la demanda siguiente: "Señor Juez civil. Francisco Reyes y Camacho, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino de la villa de Desamparados, á Ud. con respeto digo: Presento una escritura pública en que consta que soy dueño de la mitad de un resto de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esa provincia, tomo ciento treinta y uno, folio ochenta y cuatro, bajo el número siete mil noventa y nueve, asiento tres y cuatro, que es un terreno de sabana y bosques con una casa en él ubicada, sito en la quebrada del Fierro, barrio de San Rafael de la villa de la Unión. Según la certificación que acompaño, expedida por el certificador del Registro Público, esa finca parece soportar las dos hipotecas que á continuación se especifican: La primera fué impuesta por el señor Nolberto Zúñiga, de este vecindario, en escritura otorgada el día doce de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis, garantizando la suma de trescientos pesos que del Tesorero de los fondos de Santo Tomás, señor Pío Alvarado, recibió al rédito de un doce por ciento anual y por el término de cinco años contados desde el primero de Junio del año citado. La segunda fué establecida por el mismo señor Zúñiga, vecino entonces del barrio de Desamparados de esta jurisdicción, por escritura extendida el día doce de Mayo de 1847, para garantizar al presbítero Rafael Reyes, de esta ciudad, la suma de ocho mil quinientos pesos, precio en que le compré varias fincas y se obligó á pagarme así: quinientos pesos el último de Abril ó primero de Mayo á las doce del día (fatales) del año mil ochocientos cuarenta y ocho, y seiscientos pesos en todo Julio del mismo año: mil cien pesos en el mes de Julio de cada uno de los años de mil ochocientos cuarenta y nueve á mil ochocientos cincuenta y tres, inclusive: mil pesos el mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro, y los últimos mil pesos también en el mismo mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco. Las escrituras referidas fueron autorizadas por el Juez de primera instancia de la jurisdicción, entonces llamada departamento, á que pertenecía esta capital, y fueron inscritas respectivamente, en el antiguo oficio de hipotecas...

caso libro quinto, folio cuarenta y uno y vuelto y libro sexto, folio veinte y nueve y vuelto. Presento también certificación expedida por el Registrador General de que en los libros del Registro Público no consta circunstancia alguna que haya impedido el curso de la prescripción de esos gravámenes. Fundado en los artículos 892 á 896 del Código de Procedimientos civiles, vengo á pedir á Ud. que previos los trámites legales ordene la cancelación de los asientos hipotecarios citados por estar vencido el término de la prescripción de los gravámenes que en ellos se relacionan en cuanto á la finca indicada. Sírvase Ud. dar á esta demanda el curso correspondiente, con citación del señor Agente Fiscal de esa provincia. Renuncio notificaciones. San José, Julio 30 de 1891. Á ruego del señor Francisco Reyes que no sabe firmar, Manuel Bejarano. Máximo Fernández, abogado. Á cuya demanda recayó la resolución que dice así: Juzgado civil en primera instancia. Cartago, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y uno. Por presentado con los documentos á que se refiere y estando en forma la demanda, citase por medio de edictos que se publicarán por tres veces en el periódico oficial, á todos los que tuvieran derechos que oponer á la cancelación que se solicita, para que dentro de sesenta días contados desde la primera publicación de los edictos, comparezcan á legalizarlos. Blas Prieto. J. León Guevara, Srío. Juzgado de 1ª instancia civil. Cartago, 19 de Agosto de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara, Srío.

3 2

Provincia de Heredia.

Tomás Lara Flores, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante mí y en su calidad de albacea testamentario en la mortuoria de su señora madre Josefa Flores Ulate, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Pedro de esta villa, procurando título posesorio á nombre de dicha sucesión, de las fincas siguientes: casa de habitación y su solar plano en parte y parte quebrado, cubierto de café; linderos: Norte, con terreno de José Cascante; Sur, calle pública en medio, con ídem de Juan Villalobos y Pilar Salazar; Este, ídem de Pila Flores; y al Oeste, ídem de la sucesión de Manuel Lara. Mide la casa quince metros frente por diez ídem fondo, y el solar 34 áreas, 94 centímetros y 48 decímetros cuadrados; valorada en \$ 2,000, y segunda, potrero de dos hectáreas plano en parte y en quebrado, lindante: Norte, con propiedad de Miguel Ulate; Sur, ídem de Melchor Ugalde; Este, ídem de Salvador Arias; y al Oeste, quebrada y calle privada en medio, con ídem de Jesús Alfaro, y vale \$350.00. Estas fincas las hubo la causante por herencia de su finada madre Santos Ulate, desde hace más de veinte años y están situadas en el barrio de San Pedro de esta villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia y exentas de gravámenes. Se hace esta publicación por treinta días con el fin de que si alguna persona tiene derecho á impedir dicha inscripción lo verifique.

Alcaldía única.—Santa Bárbara, 22 de Agosto de 1891.

RAFAEL ARGÜELLO.

Nicolás Orozco, Srío.

3 v. 1

Con noventa días de término cito y emplazo á todos los interesados en calidad de herederos, legatarios y acreedores, en la mortuoria de los señores Leandro y Juliana González Rodríguez, que fueron mayores de edad, solteros, agricultor aquél, de oficios domésticos ésta, y vecinos los dos del barrio de San Antonio de este cantón, para que dentro del término señalado se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien correspondiera.—En la precitada mortuoria la señora Isabel Rodríguez Moya, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del mismo barrio, fué nombrada albacea provisional, y tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley á las ocho de la mañana de hoy.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia—17 de Agosto de 1891.

ROSENDO SEGREDA.

Miguel Dobles, Srío.

Á quienes interese se hace saber: que ante esta autoridad se presentó la señora Juana Sánchez y Ferreto, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San

José de este cantón, solicitando información supletoria de la construcción que se describe, á fin de inscribir en el Registro de la Propiedad en su propio nombre. Casa ubicada en un terreno sito en el barrio de San José de este cantón; lindante: al Norte, calle en medio, con propiedad del señor Ramón Sánchez, antes, hoy de Pedro Solís; por el Sur y Oeste, con propiedad de José María Ramírez; y por el Este, calle en medio, con la ermita de este cantón, construcción de adobes, madera labrada, cubierta con madera y teja de fierro, en forma de escuadra, de doce metros de frente por el lado Este, y diez metros de fondo y quince metros de frente por el lado Norte, por cuatro de fondo. En consecuencia cito y emplazo á todas las personas que se crean tener algún derecho á la construcción antes relacionada para que en el término de treinta días se presenten á hacer valer sus derechos bajo el apercibimiento de ley si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia.—31 de Agosto de 1891.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Francisco Badilla, Srío.

3 v. 1

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de don Matías Aguilar Gutiérrez, que fué mayor de sesenta años, casado; agricultor y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día doce del entrante mes de Setiembre, con el objeto de nombrar albaceas definitivo y suplente; y para que procedan al examen del inventario y avalúo practicados en los bienes de dicha mortuoria.

Alcaldía única de Barba, 29 de Agosto de 1891.

PÍO MURILLO.

Pedro Murillo. Máximo Víquez. 3v.—1.

Provincia de Alajuela.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de los cónyuges Salvador Conejo y María Castro, á una junta que se verificará á las doce del día diez y ocho del corriente mes, en este despacho, con el objeto de que nombren albaceas definitivo y suplente.

Alcaldía 2ª, Alajuela, 2 de Setiembre de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo, Srío.

3 v. 1.

Convócase á todos los herederos, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Andrés Alfaro Quirós, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de Santiago del Oeste, de este cantón, á una reunión general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día dieciséis de Setiembre entrante, con el objeto de conocer del inventario y avalúo practicados y nombrar albaceas definitivo y suplente.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.—4 de Agosto de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo, Srío.

3—2.

Provincia de Guanacaste.

Con noventa días de término cito y emplazo á todos los interesados desconocidos en la mortuoria de don Rafael Casares, de único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á la que ha dado principio, para que se presenten en este despacho á deducir sus derechos; y de no hacerlo pasará la herencia á quien correspondiera. Este es segundo emplazamiento, y el término empezó á correr á las nueve de la mañana del día veinticinco de Mayo último. Á la una de la tarde del veinte de Julio del corriente año aceptó el cargo y presó el juramento de ley el albacea provisional, Licenciado don Ángel Anselmo Castro.

Alcaldía única. Santa Cruz, á las nueve de la mañana del día veintiséis de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

ANDRÉS CARALCETA.

Manuel Andrade, Srío.

Comarca de Puntarenas.

Doña Encarnación Núñez y Umaña, viuda de Rivas, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado á este juzgado solicitando justificación de posesión que desde hace más de quince años sin interrupción y como única dueña, de tres varas de terreno ó sean dos metros quinientos ocho milímetros de frente, por diez metros de fondo con que ensanchó por la parte Oeste la

finca de su pertenencia que está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo trigésimo, folio ciento siete, finca número dos mil seiscientos cincuenta y uno, "Oriental" inscripción número uno, situada en el distrito Oeste cantón único de esta comarca, lindante: Norte, con el Estero Sur, calle del Estero en medio, con propiedad del señor don Juan Guerrero antes, y hoy de don Juan Félix Bonilla; Este, finca de mi propiedad antes citada; y Oeste, con casa de don Juan Guerrero, hoy de Rafael Chavarría, adquiridos por compra al señor Juan Guerrero: no tiene ningún gravamen y los estima en quinientos pesos. Los que se crean con algún derecho á esta solicitud, se presentarán á legalizarlo dentro de treinta días que al efecto les señalo.

Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas.— 28 de Agosto de 1891.

SALV. JIRÓN. Carlos Miranda, Srío.

3 v. 1

REGIMEN MUNICIPAL.

Lista de las personas que deben componer el jurado del Circuito Judicial de San Ramón.

- Don Procopio Gamboa
Mercedes González
Ramón Salas Sandoval
Julían Jiménez
Pedro Valverde
Juan Valverde
Rodolfo Gamboa
Emilio Gamboa
Lorenzo Carvajal
Santiago Castillo
Zacarias Salazar
Lucas Caballero
Mannel Campos
Pilar Hidalgo
Cleto Durán
Ceferino Rodríguez
Gregorio Ugalde
Juan Bermúdez
Baltasar Quirós
Ezequiel Salazar
Rudecindo Lobo
Valeriano Miranda
Juan Rafael Vargas
Patrocino Ugalde
Cleofas Salas Pérez
Vicente Cruz
Manuel Cruz Blanco
Jenaro Guzmán Torres
Rafael Guzmán
Salvador Zamora
Carlos Zamora
Rosa Hernández
Julio Hernández
Ismael Salas
Jesús Saborio
José Paniagua
Nicolás Paniagua
Miguel Vega
Rafael Rodríguez
Juan Ávila
Dionisio Naranjo
Eulogio Chavarría.
Joaquín Mora
Buenaventura Chaves
José Espinosa
Juan I. Castro
Daniel García
Beccardo Ugalde
Ramón Zamora S.
Emeterio Gamboa
Ricardo Vargas
Manrillo Rodríguez
Francisco Ugalde
Adolfo Vargas
Rafael Paniagua
Francisco Calbrero
Filadelfo Valverde
Norberto Ulate
José Araya B.
Venancio Rodríguez
Pablo Madriral
José Mª Chaves
Cecilio Chaves
Antonio Paniagua
Abraham Paniagua
Laureano Campos

Jefatura Política de San Ramón, 15 de Agosto de 1891.

JOSÉ R. CARVAJAL.

AVISO

La botica de turno en esta ciudad, desde el 16 del mes de Agosto pasado, es la "Central", del Doctor don Abel Santos, la que continuará al servicio público hasta nuevo aviso.

Gobernación de la provincia de Alajuela. 1º de Setiembre de 1891.

JOSÉ RAFAEL UGALDE.

LISTA de jornales invertidos en la composición del camino que conduce de la calle de Pantoja al río María Aguilar, vía al Huelmo y Alajuela

Mandador	Pío Sandí	6 días	2-00	12-00
Peones	José Zamora	3 "	1-50	7-50
	Miguel León	3 "	1-50	7-50
	Francisco Villegas	3 "	1-25	6-25
	Joaquín Venegas	3 "	1-25	6-25
	Rafael Carmona	3 "	1-25	6-25
	Rafael Umaña	3 "	1-25	6-25
	Teodosio Villalta	3 "	1-25	6-25
	Teodoro	3 "	0-75	3-75
	Juan Alpizar	3 "	1-25	3-75
	José Villalta	3 "	1-25	6-25
	Francisco Mora	3 "	0-75	3-75
	David Acosta	3 "	1-25	3-75
	Ricardo Solano	3 "	1-25	6-25
	Celestino Villalta	3 "	1-25	3-75
	Procopio Ramírez	4 "	1-50	6-00
Albañil	David Varela	1 1/4 "	2-00	2-50
Boyeros	Manuel Umaña	5 "	2-25	11-25
	José Castro con 2 carretas	4 días	2-25	18-00
Peones	Abelino Jiménez	3 "	2-25	6-75
	Julián Carmona	3 "	2-25	6-75
	Ramón Jiménez	5 "	2-25	11-25
	José Acosta	3 "	2-00	6-00
	Ramón Rojas	5 "	1-25	6-25
Total				\$ 164-25

San José, 21 de Agosto de 1891.

Pío SANDÍ.
Vº Bº FRANCISCO JIMÉNEZ S.

LISTA de jornales y materiales invertidos en la composición del camino de la Soledad al río María Aguilar, vía á Desamparados, del 17 al 22 de Agosto de 1891.

Comisionado	Juan R. Ureña	3 días	2-25	6-75
Peones	Ramón Madrigal	5 "	1-25	6-25
	Rafael id.	6 "	1-25	7-50
Suma				\$ 25-75
Boyero	Rafael Ureña	6 días	2-25	6-75
	Rafael Ureña por 5 carretadas de ripio	á \$ 1-00 c/u		5-00
	Jesús Jiménez por 6 "	" " " 1-00		6-00
	Rafael Ureña " 6 "	" " " 1-00		6-00
Suma total				\$ 49-50

Por súplica de don Juan R. Ureña, que no sabe firmar.

RÓMULO VARGAS.
Vº Bº PANTALEÓN CÓRDOBA.

LISTA de jornales y materiales invertidos en la composición del camino que conduce de la plaza de Dolores al río María Aguilar, vía á San Sebastián, del 23 al 28 del corriente mes.

Mandador	Jesús Ureña	6 días	2-25	13-50
Comisionado	Serás Govea	6 "	1-25	7-50
	Marcos Astúa	3 "	1-25	7-50
	Francisco Fernández	3 "	1-25	7-50
	Teodoro Garro	3 "	1-25	7-50
	Ignacio Ureña	6 "	1-25	7-50
	Antonio Rodríguez	3 "	1-25	3-75
	Peón Ancha	3 "	1-00	6-00
Peones	José Mº Fallas	6 "	1-00	6-00
	Pantaleón Ureña	6 "	1-00	6-00
	Juan Meza	6 "	1-00	6-00
	Pantaleón Ancha	6 "	1-00	6-00
	Pablo Umaña	6 "	1-00	6-00
	Juan Cortés	6 "	1-00	6-00
Boyeros	Antonio Cruz	6 "	0-50	3-50
	Celestino Arias	3 "	2-50	12-50
	Samuel Ureña	3 "	2-50	12-50
	Raimundo Jiménez	3 carretadas de arenón á \$		3-25
	Pantaleón Quesada	12 "		3-00
	Elías Retana	8 "		6-00
	David Carvajal	6 "		7-00
	Por unas angarillas			
Suma				\$ 127-00

San José, 29 de Agosto de 1891.

JESÚS UREÑA.

Es copia.

LISTA de jornales y materiales invertidos en la composición del camino que conduce de la plaza de Soledad al río María Aguilar, vía á Desamparados, en la semana que hoy termina.

Comisionado	Juan R. Ureña	6 días	2-00	12-00
Peones	Ramón Madrigal	6 "	1-25	7-50
	Rafael Madrigal	6 "	1-25	7-50
Boyero	Rafael Ureña	1 "	2-25	2-25
	Al mismo por	10 carretadas de piedra á \$ 1-00		10-00
	Adán Ureña	8 "	1-00	8-00
Suma				\$ 47-25

San José, 26 de Agosto de 1891.

Por súplica de don Juan R. Ureña que no sabe firmar,

JESÚS UREÑA.

horizontes de la Edad Moderna con el descubrimiento del Nuevo Mundo.

No es ésta la ocasión propicia de discutir si merece tanto como quieren los que hasta aspiran á colocarlo en los altares, ni tan poco como los que han llegado á considerar al insigne genovés sólo como un navegante afortunado. Si la América se debió al genio de Colón, al gran entendimiento y al corazón de una Reina, y al esfuerzo y constancia de un marino español, que bien merece compartir la gloria con las otras dos grandes figuras del descubrimiento, no amengua esto en nada la importancia de la principal, sin cuyo gigantesco pensamiento nada hubiera existido. Hay que ser justos y razonar con serena calma, sin apasionamiento de ningún género. Colón fué y será siempre el descubridor de América, el que concibió y llevó á término aquel admirable acontecimiento, de verdadera y trascendental importancia, pues cualesquiera otros viajes anteriores á aquellas regiones quedaron obsoletos, olvidados y sin consecuencias para la Historia ni para la Humanidad;

Si Colón fué el descubridor; si auxiliado por los españoles levantó de las aguas islas y continentes, de donde andando el tiempo habrían de surgir corrientes de poderosa civilización, natural es que esos dos grandes períodos lleven su nombre, como el más justo y el más apropiado para entendernos.

Llamar al que nosotros decimos precolombino, simplemente americano, é ibérico al otro, no da, en nuestro juicio, cumplida idea de lo que se quiere decir. Americano es todo lo de América, y si no limitamos el alcance de este adjetivo, no es fácil que á primera vista se comprenda que se trata del período histórico de América, anterior á su descubrimiento. Es preciso, pues, valernos de otras palabras que precisen más el pensamiento, y creemos que ningunas lo hacen tanto como las dos de precolombino y postcolombino.

EXPOSICION

HISTORICO-AMERICANA DE MADRID.

CLASIFICACIÓN DE LOS OBJETOS.

Para la formación del programa á que ha de sujetarse esta Exposición, hemos tenido presente su índole histórica, y por lo tanto, que su disposición y arreglo deben ser los de una obra escrita, dedicada á dar á conocer la historia de América, sin más diferencia, que en la Exposición los monumentos y los objetos sustituyan á las páginas del libro.

Siendo éste el concepto que de la Exposición tenemos formado, claro es que el programa de la misma ha de ser lo que en las obras escritas llamaron los antiguos *el aparato*, ó sea el método á que las diversas partes de la obra deben sujetarse, para que resulte un todo armónico y de tal suerte enlazado, y con tal gradación seguido, que dé á conocer la historia de aquellos pueblos, desde esos oscuros períodos en que apenas alborca la historia y que llaman unos prehistóricos, y otros con más acierto protohistóricos,

TELEGRAMAS REZAGADOS

durante el mes de Agosto.

FECHA.	PROCEDENCIA.	DESTINATARIO.	OBSERVACIONES.
7	Cartago	Mannel Montero	Desconocido.
10	La Unión	Juan V. Sebiane	No se encontro.
12	Cartago	Mannel Vedova	No volvió á la oficina.
15	Pacaza	Sabina Hernandez	Desconocida.
18	Filadelfia	Manin S. Martinez	—
18	Escazu	Ramon Gonzalez	No se encontro.
23	San Ramon	Isidro Sandoval	Ausente.
23	Barba	Maria Soledad Ovaras	Desconocida.
23	Alajuela	Juan B. Caiss	Señas deficientes.
23	Juan Viejas	Liduvina Romerez	Desconocida.

Oficina Telegráfica. Heredia, 1º de Setiembre de 1891.

D. MOYA.

TELEGRAMAS REZAGADOS

durante el mes de Agosto de 1891.

FECHA.	PROCEDENCIA.	DESTINATARIO.	OBSERVACIONES.
2	Naranzo	Rafael Alvarez	Desconocido.
9	San Pedro	Felix Benavides	Vive lejos.
9	San José	Josefa A. de Monje	Desconocida.
9	Escazu	Adolfo Arce	Vive lejos.
30	San Antonio Belén	Antonio Rodriguez	Desconocido.
25	Escazu	Angel Araya	Vive muy lejos.
25	Alajuela	Fidel Ocampo	—

Oficina Telegráfica de Santo Domingo.

F. AGUILAR.

INVITACIÓN.

Las fiestas cívicas en celebración de nuestra Independencia, tendrán lugar los días 15, 16 y 17 del corriente.

En nombre de la Corporación Municipal y del pueblo, tengo el honor de invitar á todos los vecinos de la República, para que con su asistencia den más realce á la conmemoración que celebraremos en días tan solemnes.

Gobernación de la comarca de Puntarenas, 1º de Setiembre de 1891.

OCTAVIO MOYA.

AVISO.

La clase de litografía que por contrato de 2 de Julio último me comprometí á dar á seis jóvenes designados por el Gobierno, comenzará el día 16 de Setiembre próximo en el Liceo de Costa Rica.

Queda abierta desde hoy la matrícula en aquel Establecimiento de las 8 á las 10 a. m. hasta el 8 del mismo.

Para la admisión se requiere:

- 1) Edad entre 17 y 25 años;
- 2) Buenas costumbres;
- 3) Algunos conocimientos de dibujo y disposiciones naturales para el arte litográfico (buena conformación ocular);
- 4) Compromiso de no abandonar la clase durante dos años consecutivos, salvo por una causa grave calificada por la Secretaría de Instrucción Pública.

Con presencia de la lista de matrícula y oído el parecer del profesor, el Sr. Secretario del ramo hará la selección de los seis jóvenes de que habla el contrato y acordará su admisión.

San José, á 21 de Agosto de 1891.

FELIPE EDUARDO LEHNER,
Art. H.

AVISO.

Siguiendo el buen ejemplo de la Compañía de Agencias de Costa Rica, rebajando su tarifa de importación y exportación, tenemos el gusto de participar á nuestros favorecedores que en ningún caso excederemos aquella tarifa, ofreciendo al mismo tiempo el más esmerado servicio.

Puntarenas, 1º de Setiembre de 1891.

ROHRMOSE & REVELO.
3 v.-1.

INSTITUTO FÍSICO-GEOGRÁFICO NACIONAL.
Observatorio meteorológico.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES HECHAS EN EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1891.

	Máximo.	Mínimo.	Tem. medio.
Presión del aire reducida á cero.....	64.75	64.75	64.75
Temperatura del aire, grados centígrados.....	17.00	17.00	17.00
Temperatura del agua en el fondo de la estación.....	56	56	56
Temperatura del vapor en milímetros.....	12.50	12.50	12.50
Velocidad del viento en metros por segundo.....	1.1	1.1	1.1
Grado de nubosidad.....	7	7	7
Termómetro del suelo á 0.15 m.....	20.80	20.80	20.80
Termómetro del suelo á 0.30 m.....	20.00	20.00	20.00
Termómetro del suelo á 0.60 m.....	20.00	20.00	20.00
Termómetro del suelo á 1.20 m.....	21.00	21.00	21.00
Radiación solar.....	65.44	65.44	65.44
Radiación terrestre.....	20.74	20.74	20.74
Ozonómetro.....	80	80	80
Evaporómetro milímetros.....	14.11	14.11	14.11
Cantidad de lluvia en milímetros.....	2.1	2.1	2.1
Horas de lluvia.....	6	6	6
Horas de sol.....	27.05	27.05	27.05
Dirección dominante del viento inferior.....	20.04	20.04	20.04
Dirección dominante del viento superior.....	21.03	21.03	21.03
Temblor.....	21.03	21.03	21.03

Jefe del servicio meteorológico.
PEDRO REYES

hasta los monumentos y objetos de civilizaciones adelantadas en los tiempos conocidamente históricos.

Respondiendo á este concepto que de la Exposición formamos, hemos creído que debe dividirse en tres grandes series: la una, en que se comprendan todos los monumentos y objetos de la protohistoria americana; la otra, que comprenda los tiempos conocidamente históricos hasta el trascendental descubrimiento de América por Colón y los españoles; y la otra, la del descubrimiento y de las conquistas, y por lo tanto, de las influencias españolas y europeas hasta mediados del siglo XVII, época fijada por el Real Decreto á que hemos de ajustar nuestros trabajos.

Como punto de enlace entre el período anterior al descubrimiento y el posterior, hemos creído debía formarse un grupo especial con todo lo relativo á los viajes anteriores á Colón, y sobre todo, al del descubrimiento por éste y los españoles, que fué el que produjo los inmensos resultados que registra la Historia, los que conocemos hoy, y los que reserva lo porvenir.

No hemos prescindido de la denominación de precolombino y postcolombino, dada á los dos grandes grupos de la historia de América, porque en la de todo pueblo hay que marcar jalones que distintamente nos den á conocer con un solo nombre, síntesis de un período, la época de que se trata, por más que el acontecimiento que motiva la denominación no sea una línea que marque desde luego diferencias esenciales entre uno y otro período. España romana, España visigoda, España árabe, se llama, por ejemplo, á los períodos comprendidos en la dominación de cada uno de aquellos pueblos en nuestra patria, y sin embargo, ni el establecimiento de los romanos en la Península acaba en un día con las civilizaciones de los diversos pueblos, más ó menos indígenas, que había establecidos en ella, ni los visigodos rompen de un golpe la tradición romana, ni los árabes la de los visigodos y romanos, sucediéndose sin verdadera solución de continuidad; que la historia, como la de los seres todos de la creación, comien-

za *in principio*, y enlazada en inmensa cadena uno los hombres, los pueblos y los tiempos.

Y sin embargo, para el estudio hay que formar grupos, como para la clasificación de los seres naturales, pues sin esto la más espantosa y estéril confusión sucedería al grato y fecundo encadenamiento de los hechos, racional y científicamente ordenados.

Y ¿cómo podemos desconocer que la investigación histórica, al fijarse en América, divide su atención entre los períodos anteriores al descubrimiento y posteriores al mismo? En los primeros buscamos todo lo que dé á conocer á América en sí, con su constitución peculiar, con su civilización propia; en los segundos, todo lo que se refiere á su conquista y ocupación por los europeos, y por consiguiente, la marcada influencia en aquellos pueblos de los elementos extraños al mismo y llevados allí por los conquistadores.

Pudiera decirse que antes del descubrimiento de América por Colón y los españoles, ya se notan, según algunos, influencias de otros pueblos más históricamente conocidos; pero sobre que esto es hoy todavía materia de muy larga y difícil investigación, para fijar los grandes grupos de la Historia se atiende siempre á acontecimientos de tanto relieve, que ellos mismos se impongan con su simple enunciación, y nadie puede poner en duda que uno de estos grandes hechos, en la historia de la Humanidad y del Mundo, es el descubrimiento de América.

Creemos, pues, indudable que esta gran división se impone por sí misma, quedando sólo la duda de si debe darse á esos períodos el nombre del gran descubridor, llamándoles precolombinos y postcolombinos. Para resolverla creemos que estos apelativos se deben de justicia, y que tratar de suprimirlos en una Exposición española, parecería argüir cierta especie de ojeriza, hay que decirlo en puridad, que de algún tiempo á esta parte se viene notando hacia la gran figura que parece colocada por la Providencia para cerrar la Edad Media y abrir los vastísimos